República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

RADICADO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-013-2015-00083-00
DEMANDANTE	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S.
DEMANDADO	JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA
PROVIDENCIA	Auto 869 V
DECISIÓN	Reconoce personería

Se le reconoce personería a la Dra. MANUELA ARREDONDO ROA, identificada con c.c. 1.037.653.122 y T.P. 332.571 del C. S. de la J., para representar los intereses de IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S., demandante en el proceso de la referencia, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 76 del Código de General del Proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ. (firmøda digitalmente)

Juez

	1
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior. Medellín, de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.	
	MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa